

**LA DEMOCRACIA, LA LIBERTAD Y LA CONSTITUCIÓN
NO ADMITEN ACESIONES ADITIVAS IMPUESTAS POR
NINGÚN TIRANO, POR SER INCÓLUMES SUS CALIDADES
LA CONSTITUCIÓN TAMBIÉN LLAMADA CARTA MAGNA
ES ALGO ASÍ COMO UN CONTRATO.**

REPORTAJE ESPECIAL

Escritor. Julio Barreiro Rivas



La Constitución: También llamada “Carta Magna”, es algo así como un contrato convenido entre todos los habitantes que conforman la República, establecida previamente en la nación.



Para establecer y desarrollar una constitución, se hace necesario que por lo menos, las tres cuartas partes que conforman el conglomerado republicano, se constituyan a través de representantes, para desarrollar los diferentes artículos, que conformarán la futura constitución, que en lo adelante regirá los destinos de toda la República.

Una vez establecida la soberanísima Asamblea Constituyente, se procederá en un tiempo prudencial a conformar y discutir entre los constituyentes nombrados a tal efecto, todos y cada uno de los artículos y disposiciones, que en lo adelante conformarán a la: **Nación, República y, el Estado.**

Tomando como ejemplo a la nación de Venezuela, que es un conglomerado humano que posee glorias comunes en el pasado y, una voluntad presente de convivencia pacífica. Que la nación venezolana es, el pueblo mismo en permanente acción creadora. Ya señalados los elementos esenciales de la nación, se constituye la República y el estado Venezolano.

A continuación, los constituyentistas con la asesoría de abogados licenciados en derechos institucionales, procede a redactar los diferentes articulados que serán aprobados, con la tercera parte de los constituyentes. Tomando como ejemplo uno de los artículos constituidos, dice así: “El objeto de la presente constitución, es establecer leyes, para prevenir y sancionar el enriquecimiento ilícito y, los delitos contra la

cosa pública que en ella se determinan y, hacer efectiva la responsabilidad: Penal, Civil, Administrativa y Disciplinaria de los funcionarios y empleados públicos y, demás personas que se indiquen en ella, considerándose como funcionarios públicos, o empleados, a todos los que estén investidos de funciones públicas permanentes o transitorias, reenumerados o gratuitos, asignados por elección o por nombramientos, o contrato otorgado por la autoridad competente al servicio de la República, de los estados, entidades federales, municipios, de algún instituto o establecimiento público, sometido por la ley a control de la tutela, o de cualquier otro tipo, por parte de dichas entidades.



El gobierno de Venezuela, será democrático, social, responsable, participativo y alternativo. La soberanía reside en el pueblo intransferiblemente, quien la ejerce directamente como lo establece esta constitución, o indirectamente mediante los órganos del Poder Público. Un artículo que debe ser contemplado en la convención constituyente es: “Los tratados públicos y las convenciones internacionales que guarden relación, con la integridad territorial, o la organización política del país, **“requerirán la aprobación, de la mayoría de los electores inscritos dentro del registro que se lleve para tal fin”**. **“Convocados para tales fines y en conformidad a la ley correspondiente”**”.

Quieren decir todas estas disposiciones constituidas por una Asamblea constituyente, que ninguna de estas normas pueden ser derogadas por ningún poder constituido; a no ser que la misma constitución, así lo haya previsto.



La Patria: Es la nación considerada como unidad histórica, a la que sus habitantes se sienten naturales y unidos por su naturaleza de vinculación: el lugar, ciudad o país en que se ha nacido. La madre Patria, es el país o nación de la cual depende o ha dependido.

Una Patria, puede constituirse en un Estado; algo así en que la sociedad que lo compone, sea un manicomio, y sus guardianes sean los funcionarios y sus policías. Porque según dijo el sabio Griego “Aristóteles”: **“El hombre fuera de una sociedad organizada, es una bestia o un Dios. La base de todas las sociedades grandes y duraderas, siempre ha consistido, no en la mutua y buena voluntad de los hombres; sino en el recíproco temor que se tienen. El**

hombre no busca la sociedad por amor a ella misma; sino por los honores y los beneficios que esta pueda reportarle. Los hombres no vivirían mucho tiempo en sociedad; sino se engañaran mutuamente unos a otros”.

La creación del estado, es para asumir como su único fin el logro de la justicia, para la obtención del mayor grado posible de bienestar y felicidad social. El estado regirá los destinos de la Patria, por medio de sus autoridades legítimamente constituidas por elecciones públicas y populares.



La Patria está representada por unos símbolos patrios, que son: **La Bandera Nacional, el escudo Nacional, El Himno Nacional y, sus nombres legítimos y propios de la nación que son incólume y propiedad de toda la República.**

El estado, puede utilizarlos para promover la nación y la República; pero nunca para beneficios particulares políticos ni cambiar su constitución, por estar en ellos representados todos los valores patrios, ancestrales de nuestros libertadores, valores que son propiedad legítima de todos los habitantes que conforman la República en el pasado, presente y futuro.



Por ejemplo: El autor de los colores de la Bandera Patria, fue el Precursor de la Independencia **“Francisco de Miranda” por cuyo motivo, murió encadenado en un triste y húmedo calabozo, en la Carraca (España).** El autor de la letra del



Himno Nacional fue **“Vicente Salías”**, murió fusilado en el Castillo de Puerto Cabello. Y el autor de las melódicas del Himno Nacional fue **“Juan José Landaeta”**, murió en la plaza de Barcelona (Venezuela). Coronado con las notas del Himno Nacional. Fue obligado a tocar el himno Nacional, junto con su banda musical, hasta quedar totalmente exhaustos por el cansancio, para ser lanceados por las lanzas de **“José Tomás Boves”** y recibir el descanso eterno. Por estos motivos y por otros que no cuento, es obvio pensar que sería un sacrilegio, que a alguien se le ocurriera modificar o suplantar estos sagrados “Símbolos Patrios”.

Web: www.farandulo.net